

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 11 (once) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTISTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ solicita que sea retirado del orden del día el punto No. 1 que se refiere al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación municipal que aprueba la iniciativa de reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y al Bando de Policía y Gobierno a solicitud del regidor Bernardo Loera Carrillo que solicita sea nuevamente revisado. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTISTEBAN ESCALANTE hace uso de la palabra para solicitar que sea el primer regidor el que presida la sesión y no el L.A. Carlos Matuk López De Nava, por considerar que solo es el quinto regidor del Ayuntamiento. Acto seguido en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; solicita al Sr. Regidor acatarse al orden del día, y prosigue con el mismo. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. PROFR.

CESAR CARDENAS REYES, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. **3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LIC. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO CINCO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MACARIO ALBERTO DE JESÚS MUÑOZ HERNÁNDEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHÓLICO. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN MANUEL DE LA PEÑA LÓPEZ YAÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE BAVICOS, S.A. DE C.V., LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 222, 424 Y 366, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4 DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4 DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ELOY SALAZAR CHAVEZ, PARA LLEVAR A CABO PELEA DE GALLOS EL DIA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO GENERAL CARLOS REAL, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AIDA RUÍZ TORRES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMPICO No. 301 DE LA COLONIA JARDINES DE CANCUN, MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LETICIA FABIOLA GARCÍA ESQUINA Y FELIPE FLORES VALLES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LUCIO CABAÑAS No. 510 DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS,

MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN Y ÁREA VERDE DE LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A LA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD PERTENECIENTE A LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DE TRANSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE informa que procede a retirarse. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Lic. José Luis Amaro Valles, e Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada iniciativa de resolutive presentada por el C. Mario Zaldivar Mijares, Director Municipal de Seguridad Publica, quien en uso de la facultad que le confiere el artículo 176 inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, y con fundamento en la atribución que le confiere a los Ayuntamientos el artículo 50 fracción IV, de la Constitución Política del Estado, propone que se someta a la consideración del H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 15 fracción IV, de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III, y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES El servicio público de tránsito se encuentra establecido como una atribución de los municipios, en el artículo 115 fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 109 inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. En efecto, estas disposiciones establecen como una facultad de los Municipios prestar este servicio público el cual, a su vez, se encuentra regulado por la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, en la cual se establecen atribuciones tanto para el Gobierno Estatal como para el Gobierno Municipal. Actualmente, en este ordenamiento legal, encontramos que la denominación del agente adscrito a la Subdirección de Vialidad es la de agente de tránsito. Por ello y considerando que el Subsidio Federal para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), es un importante apoyo para el equipamiento, capacitación e infraestructura, y la nivelación salarial del personal operativo de las corporaciones policiacas municipales del país, se encuentra etiquetado únicamente para los agentes de policía, quedando al margen de este apoyo los agentes de transito adscritos a la Subdirección de Vialidad, al no estar contemplados dentro del citado subsidio. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Comisión que dictamina, coincide con el iniciador en que actualmente la denominación del agente adscrito a la Subdirección de Vialidad es la de agente de tránsito y que, con el fin de que el apoyo del SUBSEMUN también se brinde a estos agentes, es necesario cambiar la denominación de agente de transito a la de Policía Vial. De lograr este cambio, se tendría la posibilidad de poder obtener que el presupuesto asignado en este subsidio para la Dirección Municipal de Seguridad Pública, tuviera un incremento porcentual importante, lo que permitiría tener un

mayor número de agentes, mejor preparados, dotados de equipo e infraestructura, así como de mejores salarios, lo cual se vería reflejado en la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía. SEGUNDO.- A los dictaminadores nos queda claro que, para poder cambiar la denominación de Agente de Transito por la de Agente de Policía Vial en la reglamentación del Municipio de Durango, es menester que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, previa la iniciativa y el trámite parlamentario correspondiente, reforme el artículo 15 fracción IV, de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango. TERCERO.- Actualmente, el artículo 15 de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango establece que son autoridades de Tránsito al Gobernador del Estado; los Ayuntamientos de los Municipios; los Directores, y en su caso, los Subdirectores de las dependencias respectivas, cualesquiera que sea la denominación que les den los Ayuntamientos; y los Jefes de Servicios, Comandantes, Oficiales y Agentes de Tránsito. Por ello, la Comisión que dictamina, advierte que es procedente la modificación que se propone realizar a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, ya que ello implicaría lograr un beneficio no solo para el Municipio de Durango, sino para todos los Municipios de nuestra Entidad que sean incluidos como beneficiarios de los apoyos del SUBSEMUN, y que no se vean obstaculizados por la problemática que actualmente vive el municipio de Durango. Por lo anteriormente considerado y con fundamento en las disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, nos permitimos presentar a la respetable consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 50 Fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 174 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba someter a la consideración de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, Iniciativa de Decreto que contenga reforma al artículo 15 fracción IV, de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 15.-** Son autoridades de Tránsito: I.- El Gobernador del Estado; II.- Los Ayuntamientos de los Municipios; III.- Los Directores, y en su caso, los Subdirectores de la dependencia respectiva, cualesquiera que sea la denominación que les den los Ayuntamientos; y IV.- Los Jefes de Servicios, comandantes, oficiales y Agentes de Policía Vial u homologos según la denominación que se le dé en cada municipio. SEGUNDO.- Se faculta al C. Carlos Matuk Lopez De Nava, Presidente Municipal, para que elabore y remita a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, la correspondiente Iniciativa de Decreto. TRANSITORIOS UNICO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Para solicitar que por motivo de que el compañero Regidor Santiesteban ha abandonado la sesión sin la autorización a que se refiere el Reglamento del Ayuntamiento y incumpliendo con la obligación que le establece la fracción XI del Artículo 21 solicito atentamente se le apliquen la sanción a que se refiere el Artículo 114 del propio Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR AL C. PROFR. CESAR CARDENAS REYES, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López De Nava, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; en uso de la facultad que me concede el artículo 10, fracciones II y V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo que ratifica al C. Profr. Cesar Cárdenas Reyes, como Director del Instituto Municipal del Deporte, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su fracción VII, faculta al Presidente Municipal para expedir el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan; así mismo, el artículo 20, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, dispone que el Presidente deba presentar a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación, los nombramientos de los titulares de la Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 30, inciso b), fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango, el Presidente Municipal deberá: "proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a excepción del contralor municipal". TERCERO.- El Presidente Municipal, como responsable de dar rumbo a la Administración Pública en su ámbito de Gobierno, está facultado de conformidad con la fracción II del artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para: "Dirigir y supervisar las acciones de la Administración Municipal realizando los cambios que sean necesarios para su mejor desempeño, con la aprobación, en su caso, del Ayuntamiento;" CUARTO.- Ante la actual dinámica social, misma que exige de su Gobierno mayor entusiasmo, creatividad y decisión en todas sus acciones para garantizar mejores resultados, y no obstante el excelente trabajo desarrollado al frente del Instituto Municipal del Deporte por el Profr. Rosalio Ochoa Mata, resulta conveniente y necesario realizar ajustes en la estructura administrativa que permitan inyectar fuerza e innovación en las acciones de las diferentes dependencias. Por ello, y tomando en cuenta la experiencia acumulada en el ámbito deportivo con la realización de las olimpiadas especiales, entre muchas otras actividades, el Profr. Cesar Cárdenas Reyes, reúne el perfil que en este momento se requiere al frente del Instituto, para alcanzar las metas y objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica al C. Profr. Cesar Cárdenas Reyes, como Director del Instituto Municipal del Deporte. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LIC. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, SINDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES EN SU CATALOGO CINCO.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ARTURO KAMPFNER DÍAZ, Sindico Municipal, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para

someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes muebles propiedad municipal; para su enajenación a título oneroso o gratuito, o bien para su destrucción; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante los oficios número 1794.08/2009 y 1880.09/2009, de fecha 10 de agosto y 9 de septiembre de 2009, respectivamente, signados por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de la Sindicatura Municipal el activo fijo dado de baja por diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal; bienes que se encuentran depositados en el almacén transitorio de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio #200, del fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad. SEGUNDO.- De entre los bienes se tiene la propuesta de baja de la camioneta Pathfinder, modelo 2008, con número de patrimonio PMSPA 648, que de acuerdo al dictamen mecánico expedido por personal especializado, presenta fallas en la suspensión, que no brindan al usuario certidumbre en el manejo y ponen en riesgo la seguridad de sus ocupantes; corroboradas las condiciones mecánicas mediante dictamen especializado, esta Sindicatura Municipal, de acuerdo con las facultades conferidas en la fracción VIII, del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, resolvió autorizar la baja temporal de dicho bien. TERCERO.- Mediante oficio 1880.09/2009 la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, pone a disposición de Sindicatura Municipal, bienes muebles dados de baja por diversas dependencias municipales; activos que, por las condiciones en que se encuentran, no brindan la funcionalidad para la que fueron adquiridos y han sido repuestos por otros bienes que nos permiten ofrecer el servicio con mayor eficiencia. CUARTO.- Existen 441 bienes muebles que se habían mantenido bajo el resguardo del personal responsable del Comité de Festejos de Aniversario de la Ciudad de Durango y que a la fecha se encuentran bajo resguardo del Secretario Ejecutivo de la Feria Nacional de Durango. Estos festejos, en su origen municipal, contaron con dichos bienes para su operatividad y a la fecha se hace necesaria la regularización patrimonial correspondiente a la propiedad de los mismos. QUINTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SÉPTIMO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. OCTAVO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de intervenir en la seguridad que los bienes brindan a los usuarios y al servicio público municipal. NOVENO.- De los considerandos antepuestos se desprende, que el propósito del presente Acuerdo es obtener la autorización de este Ayuntamiento para dar de baja, desincorporar y dar destino a los bienes propiedad municipal, a través de la Sindicatura Municipal, autoridad

facultada por la Ley, para intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles además de su control y vigilancia. DÉCIMO.- Previo a someter a consideración el presente Acuerdo, se verificaron las condiciones del activo fijo del Municipio, del que ahora se propone su baja, desincorporación y destino; para lo cual, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Sindicatura Municipal, realizaron visitas de campo para cotejar el número de control patrimonial y la valoración de los bienes para su destino final, según sus condiciones. DÉCIMO PRIMERO.- Los bienes muebles que se propone dar de baja, desincorporar del patrimonio municipal, y darles destino, se encuentran relacionados en los anexos: Cat 5-A, Cat 5-B y Cat 5-C, del Catálogo denominado número 5 y son activos que por las condiciones en que se encuentran, no brindan la funcionalidad para la que fueron adquiridos. DÉCIMO SEGUNDO.- La separación de los bienes se realizó de acuerdo a su condición. De tal manera, el anexo Cat 5-A, detalla los bienes que se proponen a enajenación a título gratuito; el anexo Cat 5-B, contiene los bienes que se proponen a destrucción; y el anexo Cat 5-C, registra un vehículo que se propone se aproveche para ser enajenado directamente como intercambio en la adquisición de unidades de modelo reciente, económicos en su consumo y de mayor rendimiento en el servicio. DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que se realicen los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como el ingreso a las arcas municipales, de los recursos obtenidos por la enajenación directa del bien que incluye el presente Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes muebles descritos en el catálogo 5, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de los bienes propiedad municipal descritos en el anexo Cat 5-A que forma parte del presente Acuerdo de los cuales, la Sindicatura Municipal será responsable de determinar el destino de los bienes contenidos en el anexo mencionado. TERCERO.- Se autoriza la destrucción total de los bienes descritos en el anexo Cat 5-B, contenido en el presente Acuerdo. CUARTO.- Se autoriza la enajenación directa a título oneroso de la camioneta Pathfinder, descrita en el presente Acuerdo, para el intercambio por vehículos de modelo reciente y de mayor rendimiento en su consumo energético. QUINTO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que lleve a cabo el proceso correspondiente a efecto de realizar la enajenación directa a título oneroso del bien mencionado en el punto anterior, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, así como el registro procedente del ingreso a las arcas municipales de los bienes adquiridos como resultado de esta operación, cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia. SEXTO.- Para el caso de destrucción de bienes que dejaron de ser útiles al servicio, contenidos en el anexo Cat 5-B, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal, realice el proceso correspondiente. SÉPTIMO.- En todos los casos

anteriores, se levantará acta circunstanciada por parte de la Contraloría Municipal, a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
CATALOGO No. 5

N.P.	DESCRIPCIÓN	NÚM. PATRIMONIAL	ANEXO
1	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00001	Cat 5-A
2	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00002	Cat 5-A
3	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00003	Cat 5-A
4	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00004	Cat 5-A
5	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00005	Cat 5-A
6	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00006	Cat 5-A
7	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00007	Cat 5-A
8	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00008	Cat 5-A
9	CONTADORES PARA ACCESO	CFD00009	Cat 5-A
10	MESA DE PLASTICO	CFD00013	Cat 5-A
11	ESPEJO DE PARED 1.00 X .35	CFD00014	Cat 5-A
12	ESPEJO DE PARED 1.00 X.35	CFD00015	Cat 5-A
13	PINTARRON	CFD00016	Cat 5-A
14	VENTILADOR FAN STAR	CFD00018	Cat 5-A
15	SILLON MEDIANO PARA 2 PERSONAS COLOR CAF	CFD00019	Cat 5-A
16	SILLON MED.P/DOS PERSONAS COLOR CAFE	CFD00020	Cat 5-A
17	SILLON GRANDE P/3 PERSONAS COLOR CAFE	CFD00021	Cat 5-A
18	SILLON GRANDE P/3 PERSONAS COLOR CAFE	CFD00022	Cat 5-A
19	SILLON CHICO COLOR CAFE	CFD00024	Cat 5-A
20	BANCO DE MADERA	CFD00025	Cat 5-A
21	BANCO DE MADERA	CFD00026	Cat 5-A
22	ELIMINADOR DE CORRIENTE	CFD00027	Cat 5-A
23	SILLA METALICA COLOR CAFE	CFD00028	Cat 5-A
24	MONITOR ALASKA S:9990871A31	CFD00029	Cat 5-A
25	FAX PANASONIC MOD:KX-FT71 S:3ACWA153691	CFD00035	Cat 5-A
26	VENTILADOR FAN STAR	CFD00038	Cat 5-A
27	SILLA SECRETARIAL	CFD00040	Cat 5-A
28	TELEFONO PANASONIC MOD:KX S:5CAAC223318	CFD00049	Cat 5-A
29	SILLON NEGRO PARA 3 PERSONAS	CFD00051	Cat 5-A
30	TELEFONO ALCATEL COLOR HUESO	CFD00056	Cat 5-A
31	TELEFONO DIGITAL TELMEX S:01808346	CFD00057	Cat 5-A
32	MESA PARA COMPUTADORA PRINTAFORM	CFD00058	Cat 5-A
33	SILLA METALICA DE VINIL CAFE.	CFD00059	Cat 5-A
34	SILLA METALICA VINIL CAFE	CFD00060	Cat 5-A
35	SILLA METALICA VINIL CAFE	CFD00061	Cat 5-A
36	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA	CFD00067	Cat 5-A

37	SILLA SECRETARIAL C/CODERAS NEGRA	CFD00068	Cat 5-A
38	TELEFONO ALCATEL S:0011575770	CFD00071	Cat 5-A
39	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	CFD00072	Cat 5-A
40	MONITOR ACER	CFD00074	Cat 5-A
41	ARCHIVERO DE MADERA C/CHAPA 4 GAVETAS	CFD00076	Cat 5-A
42	CALCULADORA PRINTAFORM	CFD00078	Cat 5-A
43	VENTILADOR LASKO CON CONTROL REMOTO	CFD00079	Cat 5-A
44	VENTILADOR MARCA MASTER CRAFT	CFD00080	Cat 5-A
45	MESA CON RUEDAS DE AGLOMERADO	CFD00082	Cat 5-A
46	ESCRITORIO METALICO COLOR CAFE	CFD00084	Cat 5-A
47	ESCRITORIO METALICO COLOR CAFE	CFD00085	Cat 5-A
48	FAX PRINTAFORM S:70906054	CFD00089	Cat 5-A
49	RADIO BASE Y FUENTE D/PODER K S:41002020	CFD00096	Cat 5-A
50	MOUSE OPTICO GENIUS	CFD00098	Cat 5-A
51	TELEFONO ALCATEL S:0011149778	CFD00101	Cat 5-A
52	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS	CFD00102	Cat 5-A
53	ESCRITORIO METALICO COLOR CAFE	CFD00103	Cat 5-A
54	VENTILADOR MARCA MITEK	CFD00105	Cat 5-A
55	SILLA SECRETARIAL NEGRA	CFD00106	Cat 5-A
56	TELEFONO ALCATEL COLOR HUESO	CFD00109	Cat 5-A
57	MOUSE OPTICO	CFD00110	Cat 5-A
58	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00115	Cat 5-A
59	ARCHIVERO METALICO 4 CAJONES	CFD00116	Cat 5-A
60	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00118	Cat 5-A
61	ESCRITORIO METALICO COLOR CAFE	CFD00119	Cat 5-A
62	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL C/ROD.	CFD00122	Cat 5-A
63	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRA	CFD00129	Cat 5-A
64	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00130	Cat 5-A
65	ESCRITORIO METALICO COLOR CAFE	CFD00131	Cat 5-A
66	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00137	Cat 5-A
67	MOUSE OPTICO GENIUS	CFD00140	Cat 5-A
68	TELEFONO ALCATEL C/HUESO S:0008799280	CFD00145	Cat 5-A
69	ENGARGOLADORA CONDOR	CFD00150	Cat 5-A
70	GUILLOTINA OFITRIM	CFD00151	Cat 5-A
71	SILLA METALICA COLOR NEGRA	CFD00154	Cat 5-A
72	SILLA METALICA DE VINIL COLOR NEGRO	CFD00155	Cat 5-A
73	SILLA METALICA VINIL COLOR NEGRO	CFD00157	Cat 5-A
74	MESA DE PLASTICO GRANDE	CFD00159	Cat 5-A
75	MESA DE PLASTICO GRANDE	CFD00160	Cat 5-A
76	ENFRIADOR DE AGUA INOX MAID	CFD00162	Cat 5-A
77	ENMICADORA LAMWORK MOD.PL135 S:ACH121855	CFD00163	Cat 5-A
78	ARCHIVERO METALICO 4 CAJONES	CFD00164	Cat 5-A
79	TECLADO ACTECK	CFD00166	Cat 5-A
80	TECLADO BTC S:G09302062549	CFD00167	Cat 5-A
81	SACAPUNTAS ELECTRICO BOSTON	CFD00169	Cat 5-A

82	MOUSE ALASKA	CFD00171	Cat 5-A
83	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00172	Cat 5-A
84	SILLA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO	CFD00174	Cat 5-A
85	TECLADO BTC	CFD00176	Cat 5-A
86	MESA PARA COMPUTADORA PRINTAFORM	CFD00177	Cat 5-A
87	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00180	Cat 5-A
88	SILLA SECRETARIAL C/DESCANSABRAZOS	CFD00181	Cat 5-A
89	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS	CFD00182	Cat 5-A
90	REGULADOR SOLA BASIC S:E04C19755	CFD00185	Cat 5-A
91	C.P.U ENSAMBLADO PENTIUM 4	CFD00190	Cat 5-A
92	ESCRITORIO METALICO C/2 CAJONES MELAMINA	CFD00192	Cat 5-A
93	VIDEO CASETERA PANASONIC	CFD00196	Cat 5-A
94	VIDEO CASETERA SAMSUNG S:61AW500497B/GV	CFD00197	Cat 5-A
95	REGULADOR SOLA BASIC S:E04C10610	CFD00198	Cat 5-A
96	CAMARA DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO	CFD00199	Cat 5-A
97	CAMARA DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO	CFD00200	Cat 5-A
98	CAMARA DE VIDEO PARA CIRCUITO CERRADO	CFD00201	Cat 5-A
99	CAMARA TIPO PHINOLE CIRCUITO CERRADO	CFD00204	Cat 5-A
100	CAMARA TIPO PHINOLE CIRCUITO CERRADO	CFD00206	Cat 5-A
101	CAMARA TIPO PHINOLE CIRCUITO CERRADO	CFD00207	Cat 5-A
102	CAMARA TIPO PHINOLE CIRCUITO CERRADO	CFD00209	Cat 5-A
103	MULTIPLEXOR Y ELIMINADOR S:M2120019	CFD00212	Cat 5-A
104	ELIMINADOR DE CORRIENTE	CFD00216	Cat 5-A
105	ELIMINADOR DE CORRIENTE	CFD00217	Cat 5-A
106	TIMBRE INALAMBRICO	CFD00218	Cat 5-A
107	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL OLIMPIA	CFD00222	Cat 5-A
108	URNA	CFD00288	Cat 5-A
109	URNA	CFD00290	Cat 5-A
110	URNA	CFD00291	Cat 5-A
111	URNA	CFD00298	Cat 5-A
112	URNA	CFD00300	Cat 5-A
113	CARRETILLA	CFD00305	Cat 5-A
114	CARRETILLA	CFD00306	Cat 5-A
115	18 LONAS GRANDES TEATRO DEL PUEBLO	CFD00318	Cat 5-A
116	4 LONAS MED. TEATRO DEL PUEBLO	CFD00319	Cat 5-A
117	3 LONAS CHICAS TEATRO DEL PUEBLO.	CFD00320	Cat 5-A
118	4 LONAS VERDES GRANDES ESTAMPIDA	CFD00321	Cat 5-A
119	3 LONAS VERDES CHICAS ESTAMPIDA	CFD00322	Cat 5-A
120	2 TINACOS ROTOPLAS 450 LTS C/U	CFD00324	Cat 5-A
121	2 PUERTAS DE MALLA 3.5 MTS/2.00 MTS	CFD00326	Cat 5-A
122	16 PLATAFORMAS PARA EL DESFILE	CFD00354	Cat 5-A
123	MONITOR PRINTAFORM S:02712R	CFD00355	Cat 5-A
124	MONITOR PRINTAFORM S:P-5002E	CFD00356	Cat 5-A
125	MONITOR PRINTAFORM S:5002D-	CFD00357	Cat 5-A

	46D105802764Q		
126	MONITOR PRINTAFORM S:5002D-46D105802221M	CFD00358	Cat 5-A
127	MONITOR SAMSUNG S:LE15HCDY200739K	CFD00359	Cat 5-A
128	MONITOR SAMSUNG S:LE15HCDY200895M	CFD00360	Cat 5-A
129	MONITOR SAMSUNG	CFD00361	Cat 5-A
130	MONITOR SAMSUNG S:LE15HCDY200625Y	CFD00362	Cat 5-A
131	TECLADO ACTECK S:00026010	CFD00363	Cat 5-A
132	TECLADO ACTECK AK2000	CFD00364	Cat 5-A
133	TECLADO ACTECK S:00023668	CFD00366	Cat 5-A
134	TECLADO ACTECK S:00022586	CFD00367	Cat 5-A
135	TECLADO ACTECK NEGRO	CFD00368	Cat 5-A
136	TECLADO LANIX	CFD00370	Cat 5-A
137	MOUSE OPTICO GENIUS	CFD00371	Cat 5-A
138	MOUSE OPTICO GENIUS	CFD00372	Cat 5-A
139	MOUSE LOGITECH	CFD00373	Cat 5-A
140	MOUSE S/M	CFD00374	Cat 5-A
141	MOUSE ACTECK	CFD00375	Cat 5-A
142	MOUSE ACTECK S:00022586	CFD00376	Cat 5-A
143	JUEGO DE BOCINAS PERFECT CHOICE	CFD00379	Cat 5-A
144	JUEGO DE BOCINAS ACTECK S:00018583	CFD00380	Cat 5-A
145	JUEGO DE BOCINAS ACTECK S:00022586	CFD00381	Cat 5-A
146	JUEGO DE BOCINAS PERFECT CHOICE	CFD00383	Cat 5-A
147	BOCINAS ACTECK AK2000	CFD00384	Cat 5-A
148	MOUSE ACTECK AK2000	CFD00385	Cat 5-A
149	MOUSE S/M	CFD00387	Cat 5-A
150	IMPRESORA HP LASER JET 2550 S:CNGRH21160	CFD00388	Cat 5-A
151	PANTALLA DE PROYECTOR DE PARED	CFD00394	Cat 5-A
152	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377481	CFD00397	Cat 5-A
153	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377410	CFD00398	Cat 5-A
154	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377448	CFD00399	Cat 5-A
155	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377499	CFD00403	Cat 5-A
156	CONMUTADOR PANASONIC BCO S:4IASC327219	CFD00406	Cat 5-A
157	CONMUTADOR PANASONIC BCO S:4LASC370997	CFD00407	Cat 5-A
158	C.P.U ENSAMBLADO S/M PENTIUM 4 BLANCO.	CFD00408	Cat 5-A
159	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00409	Cat 5-A
160	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00410	Cat 5-A
161	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00411	Cat 5-A
162	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00412	Cat 5-A
163	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00413	Cat 5-A
164	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00414	Cat 5-A
165	C.P.U ENSAMBLADO	CFD00415	Cat 5-A
166	ROTAFOLIO ALFRA	CFD00416	Cat 5-A
167	PINTARRON ALFRA GRANDE	CFD00417	Cat 5-A
168	PANEL DE CORCHO P/ANUNCIOS ALFRA	CFD00418	Cat 5-A

	GRANDE		
169	CONCENTRADOR INALAMBICO ZWIRE	CFD00419	Cat 5-A
170	SISTEMA HIBRIDO S:4KCSN055731	CFD00420	Cat 5-A
171	CONCENTRADOR 24 PUERTOS S:0452A5A41082	CFD00421	Cat 5-A
172	BOCINAS MULTIMEDIA	CFD00422	Cat 5-A
173	BOCINAS ACTECK 2500	CFD00424	Cat 5-A
174	REGULADOR TDE PRO	CFD00428	Cat 5-A
175	REGULADOR TDE PRO S:070592	CFD00429	Cat 5-A
176	REGULADOR SOLA BASIC S:E04C09651	CFD00430	Cat 5-A
177	REGULADOR SOLA BASIC S:E04C19749	CFD00431	Cat 5-A
178	FAX SHARP S:57136673	CFD00436	Cat 5-A
179	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377514	CFD00448	Cat 5-A
180	LECTOR DE COD. DE BARRAS S:5203450183	CFD00449	Cat 5-A
181	IMPRESORA HP 1022 S:CNBC54WOSC	CFD00453	Cat 5-A
182	TELEFONO PANASONIC BCO S:5BBAC377473	CFD00455	Cat 5-A
183	TELEFONO PANASONIC NEGRO S:21BBAA120265	CFD00456	Cat 5-A
184	TELEFONO PANASONIC BLANCO S:5BBAC377511	CFD00457	Cat 5-A
185	TELEFONO PANASONIC BLANCO S:5BBAC377540	CFD00458	Cat 5-A
186	TELEFONO PANASONIC NEGRO S:5CCAC235053	CFD00459	Cat 5-A
187	TELEFONO PANASONIC BLANCO S:5BBAC377420	CFD00460	Cat 5-A
188	PROTECTOR DE 6 LINEAS	CFD00461	Cat 5-A
189	REGULADOR SOLA BASIC	CFD00462	Cat 5-A
190	RACK DE COMUNICACION	CFD00463	Cat 5-A
191	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00464	Cat 5-A
192	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00465	Cat 5-A
193	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00466	Cat 5-A
194	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00467	Cat 5-A
195	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00468	Cat 5-A
196	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00469	Cat 5-A
197	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00470	Cat 5-A
198	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00471	Cat 5-A
199	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00472	Cat 5-A
200	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00473	Cat 5-A
201	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00474	Cat 5-A
202	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00475	Cat 5-A
203	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00476	Cat 5-A
204	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00477	Cat 5-A
205	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00478	Cat 5-A
206	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00479	Cat 5-A
207	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00480	Cat 5-A
208	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00481	Cat 5-A
209	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00482	Cat 5-A

210	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00483	Cat 5-A
211	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00484	Cat 5-A
212	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00485	Cat 5-A
213	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00486	Cat 5-A
214	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00487	Cat 5-A
215	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00488	Cat 5-A
216	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00489	Cat 5-A
217	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00490	Cat 5-A
218	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00491	Cat 5-A
219	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00492	Cat 5-A
220	CAJA METALICA P/DINERO CON LLAVE	CFD00493	Cat 5-A
221	MODULO METALICO P/CENTRO DE COMPUTO	CFD00502	Cat 5-A
222	MODULO METALICO P/CENTRO DE COMPUTO	CFD00503	Cat 5-A
223	MODULO METALICO P/CENTRO DE COMPUTO	CFD00504	Cat 5-A
224	MODULO METALICO P/CENTRO DE COMPUTO	CFD00505	Cat 5-A
225	MODULO METALICO P/CENTRO DE COMPUTO	CFD00506	Cat 5-A
226	ESTRUCTURA DE PTR CUADRADO DE 4"	CFD00509	Cat 5-A
227	ESTRUCTURA DE PTR CUADRADO DE 4"	CFD00510	Cat 5-A
228	ESTRUCTURA DE 4X2 PTR CUADRADO DE 1"	CFD00511	Cat 5-A
229	ESTRUCTURA DE 4X2 PTR CUADRADO DE 1"	CFD00512	Cat 5-A
230	ESTRUCTURA DE 4X2 PTR CUADRADO DE 1"	CFD00513	Cat 5-A
231	ESTRUCTURA DE 4X2 PTR CUADRADO DE 1"	CFD00514	Cat 5-A
232	MODULO METALICO DE 2 NIVELES PTR 2"X2"	CFD00515	Cat 5-A
233	MODULO METALICO DE 2 NIVELES PTR 2"X2"	CFD00516	Cat 5-A
234	MODULO METALICO DE 2 NIVELES PTR 2"X2"	CFD00517	Cat 5-A
235	MODULO METALICO DE 2 NIVELES PTR 2"X2"	CFD00518	Cat 5-A
236	6 POSTES DE METAL 10"	CFD00519	Cat 5-A
237	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS S:5203250813	CFD00521	Cat 5-A
238	12 ESTRUCTURAS PARA SOPORTE.	CFD00522	Cat 5-A
239	SUMADORA PRINTAFORM 1444 S:4E04485	CFD00528	Cat 5-A
240	JUEGO DE BOCINAS ACTECK S:00118588	CFD00530	Cat 5-A
241	SUMADORA PRINTAFORM 1444 S:5A11298	CFD00532	Cat 5-A
242	SWITCH C/8 PUERTOS CNET S:ANP2501007789	CFD00540	Cat 5-A
243	ESCRITORIO METALICO C/2 CAJONES MELAMINA	CFD00544	Cat 5-A
244	VENTILADOR LASKO GRANDE C/CONTROL REMOTO	CFD00545	Cat 5-A
245	BUROE METALICO C/1 PUERTA Y CHAPA	CFD00548	Cat 5-A
246	SILLA APILABLE EN VINIL COLOR CAFE	CFD00550	Cat 5-A
247	SILLA APILABLE EN VINIL COLOR CAFE	CFD00551	Cat 5-A
248	MODULO P/COMPUTADORA COLOR CAFE	CFD00553	Cat 5-A
249	SILLA APILABLE EN VINIL COLOR CAFE	CFD00554	Cat 5-A
250	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	CFD00555	Cat 5-A
251	ELIMINADOR DE BATERIAS S:13	CFD00558	Cat 5-A
252	TELEFONO TELMEX	CFD00567	Cat 5-A
253	VENTILADOR LASKO	CFD00573	Cat 5-A

254	TELEFONO ALCATEL C/HUESO S:0008799119	CFD00575	Cat 5-A
255	ESCRITORIO METALICO C/2 CAJONES MELAMINA	CFD00588	Cat 5-A
256	NOBREAK	CFD00597	Cat 5-A
257	NOBREAK	CFD00598	Cat 5-A
258	IMPRESORA HP DESKJET 5440	CFD00599	Cat 5-A
259	IMPRESORA HP LASER JET 1020	CFD00600	Cat 5-A
260	IMPRESORA H.P. 5440 INY. DE TINTA A COLO	CFD00603	Cat 5-A
261	REGULADOR	CFD00604	Cat 5-A
262	MUEBLE P/COMPUTADORA MOD. OREGON	CFD00605	Cat 5-A
263	MUEBLE P/COMPUTADORA MOD. OREGON	CFD00606	Cat 5-A
264	IMPRESORA HP DESKJET 5440 S:TH58F132KB	CFD00610	Cat 5-A
265	SWITCH 5 PUERTOS TREDENT	CFD00611	Cat 5-A
266	SWITCH 8 PUERTOS	CFD00612	Cat 5-A
267	LAPTOP ACER 9503 C/CARGADOR	CFD00614	Cat 5-A
268	REGULADOR EME DE 1000 WATTS	CFD00615	Cat 5-A
269	REGULADOR EME DE 1000 WATTS.	CFD00616	Cat 5-A
270	REGULADOR EME DE 1000 WATTS	CFD00618	Cat 5-A
271	IMPRESORA SAMSUNG LASER COLOR M.CLP- 510	CFD00619	Cat 5-A
272	SCANER HP 2400	CFD00622	Cat 5-A
273	REGULADOR	CFD00625	Cat 5-A
274	REGULADOR ALASKA 1KVA BEIGE	CFD00626	Cat 5-A
275	MESA PLEGABLE 1.82 MTS.	CFD00627	Cat 5-A
276	CARRETILLA TRUPER	CFD00632	Cat 5-A
277	CARRETILLA TRUPER	CFD00633	Cat 5-A
278	CARRETILLA TRUPER	CFD00634	Cat 5-A
279	CARRETILLA TRUPER	CFD00635	Cat 5-A
280	CARRETILLA TRUPER	CFD00636	Cat 5-A
281	TARJA CON ESCURRIDERO	CFD00637	Cat 5-A
282	CARRETILLA TRUPER	CFD00638	Cat 5-A
283	CARRETILLA TRUPER	CFD00639	Cat 5-A
284	CARRETILLA TRUPER	CFD00640	Cat 5-A
285	CARRETILLA TRUPER	CFD00641	Cat 5-A
286	CARRETILLA TRUPER	CFD00642	Cat 5-A
287	MESA PLEGABLE 1.82 MTS.	CFD00643	Cat 5-A
288	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002927248	CFD00646	Cat 5-A
289	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002927131	CFD00647	Cat 5-A
290	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002947352	CFD00648	Cat 5-A
291	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:	CFD00649	Cat 5-A
292	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002949010	CFD00650	Cat 5-A
293	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002948988	CFD00651	Cat 5-A
294	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002927750	CFD00652	Cat 5-A
295	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086002928899	CFD00653	Cat 5-A
296	CELULAR NOKIA GSM 1600 S:011086004190472	CFD00654	Cat 5-A
297	CELULAR SAMSUNG S:011169000094441	CFD00655	Cat 5-A

298	SUMADORA FR-2650 CASIO	CFD00656	Cat 5-A
299	SUMADORA OLIVETI LOGOS 381	CFD00658	Cat 5-A
300	C.P.U ENSAMBLADO S/M	CFD00659	Cat 5-A
301	MICROGRABADORA OLYMPUS VN2000	CFD00660	Cat 5-A
302	ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS	CFD00661	Cat 5-A
303	ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS	CFD00662	Cat 5-A
304	ARCHIVERO METALICO CON 4 GAVETAS	CFD00663	Cat 5-A
305	ARCHIVERO MET. C/4 GAV. COLOR ALMENDRA	CFD00664	Cat 5-A
306	ARCHIVERO MET. ECON. C/4 GAVETAS	CFD00665	Cat 5-A
307	IMPRESORA XEROX 3122 LASER S:L94534542	CFD00667	Cat 5-A
308	TELEFONO PANAS. MULTILI.S:8887549062162	CFD00668	Cat 5-A
309	IMPRESORA XEROX 6120N LASER S:YGG106303E	CFD00669	Cat 5-A
310	IMPRESORA HP LASERJET 1020 S:SC7X0097413	CFD00670	Cat 5-A
311	TELEFONO G&L INALAMBRICO 2.4GHZ	CFD00671	Cat 5-A
312	FAX TERMICO PANASONIC KXFT931B	CFD00672	Cat 5-A
313	REGULADOR CENTRA MAX POWER	CFD00673	Cat 5-A
314	REGULADOR CENTRA MAX POWER	CFD00674	Cat 5-A
315	MULTIMETRO DIGITAL PROF.16-100	CFD00675	Cat 5-A
316	DESBROZADORA TRUPER DES-26 17"	CFD00676	Cat 5-A
317	VENTILADOR INDUSTRIAL	CFD00677	Cat 5-A
318	VENTILADOR INDUSTRIAL	CFD00678	Cat 5-A
319	VENTILADOR S&P	CFD00679	Cat 5-A
320	VENTILADOR S&P	CFD00680	Cat 5-A
321	VENTILADOR S&P	CFD00681	Cat 5-A
322	VENTILADOR S&P	CFD00682	Cat 5-A
323	VENTILADOR INDUSTRIAL LASKO	CFD00683	Cat 5-A
324	VENTILADOR INDUSTRIAL LASKO	CFD00684	Cat 5-A
325	VENTILADOR INDUSTRIAL LASKO	CFD00685	Cat 5-A
326	VENTILADOR INDUSTRIAL LASKO	CFD00686	Cat 5-A
327	VENTILADOR INDUSTRIAL LASKO	CFD00687	Cat 5-A
328	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00688	Cat 5-A
329	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00689	Cat 5-A
330	CAJA MET.P/DINERO GRIS GDE.	CFD00690	Cat 5-A
331	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE	CFD00691	Cat 5-A
332	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00692	Cat 5-A
333	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00693	Cat 5-A
334	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00694	Cat 5-A
335	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00695	Cat 5-A
336	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00696	Cat 5-A
337	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00697	Cat 5-A
338	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00698	Cat 5-A
339	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00699	Cat 5-A
340	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00700	Cat 5-A
341	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00701	Cat 5-A
342	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00702	Cat 5-A

343	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00703	Cat 5-A
344	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00704	Cat 5-A
345	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00705	Cat 5-A
346	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00706	Cat 5-A
347	CAJA MET. P/DINERO GRIS GDE.	CFD00707	Cat 5-A
348	PINTARRON ESCO	CFD00708	Cat 5-A
349	PINTARRON ESCO	CFD00709	Cat 5-A
350	C.P.U. ENSAMBLADO	CFD00710	Cat 5-A
351	SILLON CAFE INDIVIDUAL	CFD00713	Cat 5-A
352	MONITOR LG NEGRO	CFD00714	Cat 5-A
353	MONITOR LG NEGRO	CFD00715	Cat 5-A
354	MONITOR LG NEGRO	CFD00716	Cat 5-A
355	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	CFD00717	Cat 5-A
356	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	CFD00718	Cat 5-A
357	SILLA APILABLE NEGRA	CFD00719	Cat 5-A
358	SILLA APILABLE NEGRA	CFD00720	Cat 5-A
359	SILLA APILABLE NEGRA	CFD00721	Cat 5-A
360	ESCRITORIO SEC. C/7 CAJONES	CFD00722	Cat 5-A
361	CENTRO DE CARGA	CFD00723	Cat 5-A
362	CENTRO DE CARGA	CFD00724	Cat 5-A
363	TABLERO DE CARGA	CFD00725	Cat 5-A
364	TABLERO DE CARGA	CFD00726	Cat 5-A
365	CENTRO DE CARGA	CFD00727	Cat 5-A
366	TABLERO DE CARGA	CFD00728	Cat 5-A
367	TABLERO DE CARGA	CFD00729	Cat 5-A
368	TABLERO DE CARGA	CFD00730	Cat 5-A
369	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00731	Cat 5-A
370	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00732	Cat 5-A
371	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00733	Cat 5-A
372	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00734	Cat 5-A
373	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00735	Cat 5-A
374	INT. TERMOMAGNETICO	CFD00736	Cat 5-A
375	CENTRO DE CARGA	CFD00737	Cat 5-A
376	CENTRO DE CARGA	CFD00738	Cat 5-A
377	CENTRO DE CARGA	CFD00739	Cat 5-A
378	LAMPARA TFL400	CFD00740	Cat 5-A
379	LAMPARA TFL400	CFD00741	Cat 5-A
380	LAMPARA TFL400	CFD00742	Cat 5-A
381	LAMPARA TFL400	CFD00743	Cat 5-A
382	TABLERO DE CARGA	CFD00744	Cat 5-A
383	TABLERO DE CARGA	CFD00745	Cat 5-A
384	TABLERO DE CARGA	CFD00746	Cat 5-A
385	TABLERO DE CARGA	CFD00747	Cat 5-A
386	LAMPARA TFL400	CFD00748	Cat 5-A
387	LAMPARA TFL400	CFD00749	Cat 5-A
388	LAMPARA TFL400	CFD00750	Cat 5-A

389	LAMPARA TFL400	CFD00751	Cat 5-A
390	LAMPARA TLF400	CFD00752	Cat 5-A
391	MONITOR SANSUNG SYNCMASTER	CFD00753	Cat 5-A
392	MONITOR	SAY107244	Cat 5-A
393	MONITOR	DSA1010606	Cat 5-A
394	MONITOR	PMD1220921	Cat 5-A
395	MONITOR	DPV201903	Cat 5-A
396	MONITOR	DSA105438	Cat 5-A
397	MONITOR	DCS103218	Cat 5-A
398	MONITOR	DPV1021516	Cat 5-A
399	MONITOR	SIS1014559	Cat 5-A
400	MONITOR	DFA2020639	Cat 5-A
401	MONITOR	SIS1022270	Cat 5-A
402	MONITOR	SIS1020643	Cat 5-A
403	MONITOR	SIS1020936	Cat 5-A
404	MONITOR	SIS1019141	Cat 5-A
405	MONITOR	DCR1022974	Cat 5-A
406	MONITOR	SAY100608	Cat 5-A
407	MONITOR	DFA2915238	Cat 5-A
408	MONITOR	SIS107758	Cat 5-A
409	MONITOR	DCR1020620	Cat 5-A
410	MONITOR	COM1017657	Cat 5-A
411	MONITOR	SIS1015705	Cat 5-A
412	MONITOR	COM106823	Cat 5-A
413	MONITOR	SAY1011065	Cat 5-A
414	MONITOR	COM1018906	Cat 5-A
415	MONITOR	SAY102089	Cat 5-A
416	MONITOR	DCS1022356	Cat 5-A
417	MONITOR	SIS1020929	Cat 5-A
418	MONITOR	SIS1015290	Cat 5-A
419	MONITOR	SIS1019587	Cat 5-A
420	MONITOR	SIS1020678	Cat 5-A
421	MONITOR	DCS1022352	Cat 5-A
422	MONITOR	SIS1014698	Cat 5-A
423	MONITOR	SIS1016449	Cat 5-A
424	MONITOR	DFA4121320	Cat 5-A
425	MONITOR	DCR1019849	Cat 5-A
426	MONITOR	SIS108160	Cat 5-A
427	MONITOR	DCR1015302	Cat 5-A
428	MONITOR	SIS109440	Cat 5-A
429	MONITOR	DPV1022442	Cat 5-A
430	MONITOR	DPC105836	Cat 5-A
431	MONITOR	ECD1013116	Cat 5-A
432	MONITOR	DPV1026947	Cat 5-A
433	MONITOR	DDR1020962	Cat 5-A
434	MONITOR	DPC103469	Cat 5-A

435	MONITOR	SIS1014885	Cat 5-A
436	MONITOR	SIS1019599	Cat 5-A
437	MONITOR	DDR1012860	Cat 5-A
438	MONITOR	DVP2014107	Cat 5-A
439	MONITOR	ECD3215	Cat 5-A
440	MONITOR	DCR1015308	Cat 5-A
441	MONITOR	21518	Cat 5-A
442	MONITOR	21128	Cat 5-A
443	MONITOR	11964	Cat 5-A
444	MONITOR	DPV1026980	Cat 5-A
445	MONITOR	SIS107763	Cat 5-A
446	MONITOR	COM1018907	Cat 5-A
447	IMPRESORA	DPV1010004	Cat 5-A
448	IMPRESORA	SIS1017422	Cat 5-A
449	IMPRESORA	SIS1010692	Cat 5-A
450	IMPRESORA	DIS1014831	Cat 5-A
451	IMPRESORA	SIS1020373	Cat 5-A
452	IMPRESORA	SIS1011298	Cat 5-A
453	IMPRESORA LÁSER	SIS1023448	Cat 5-A
454	IMPRESORA	SIS1011827	Cat 5-A
455	IMPRESORA	SIS1023424	Cat 5-A
456	IMPRESORA LÁSER	SIS1022619	Cat 5-A
457	IMPRESORA	SIS107717	Cat 5-A
458	IMPRESORA	SIS106380	Cat 5-A
459	IMPRESORA	SIS1012630	Cat 5-A
460	IMPRESORA	DMG1015093	Cat 5-A
461	IMPRESORA	DFA299991	Cat 5-A
462	IMPRESORA	DCR105341	Cat 5-A
463	IMPRESORA	DCR1022823	Cat 5-A
464	IMPRESORA LÁSER	SAY116332	Cat 5-A
465	IMPRESORA	SAY1015244	Cat 5-A
466	IMPRESORA	SAY1018028	Cat 5-A
467	IMPRESORA	CIM1019683	Cat 5-A
468	IMPRESORA LÁSER JET	ECD1010114	Cat 5-A
469	IMPRESORA	ECD1022983	Cat 5-A
470	IMPRESORA	DSA2218061	Cat 5-A
471	IMPRESORA	DSA210754	Cat 5-A
472	IMPRESORA	4130	Cat 5-A
473	IMPRESORA	MX954130TV	Cat 5-A
474	IMPRESORA	FY64507002	Cat 5-A
475	IMPRESORA	SIS105075	Cat 5-A
476	IMPRESORA	25073	Cat 5-A
477	IMPRESORA	20893	Cat 5-A
478	MONITOR	6026	Cat 5-A
479	MONITOR	20846	Cat 5-A
480	MONITOR	20755	Cat 5-A

650	CPU	21151	Cat 5-A
651	MONITOR	24999	Cat 5-A
652	CPU	22973	Cat 5-A
653	MONITOR	24950	Cat 5-A
481	MESA DE PLASTICO	00010	Cat 5-B
482	ESCRITORIO GRIS	00036	Cat 5-B
483	ESCRITORIO GRIS	00037	Cat 5-B
484	SILLA SECRETARIAL NEGRA	00039	Cat 5-B
485	CAJA PARA DISCOS DE 3 1/2 CON 2 LLAVES	00053	Cat 5-B
486	SILLA SECRETARIAL NEGRA	00063	Cat 5-B
487	SILLA SECRETARIAL NEGRA	00065	Cat 5-B
488	C.P.U-A-TRENND	00075	Cat 5-B
489	FAX PANASONIC MOD-KXFP152	00077	Cat 5-B
490	JGO. DE BOCINAS ALASKA	00091	Cat 5-B
491	IMPRESORA XEROX	00099	Cat 5-B
492	IMPRESORA COMPAQ.	00100	Cat 5-B
493	TELEFONO ALCATEL COLOR HUESO	00117	Cat 5-B
494	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	00123	Cat 5-B
495	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA PRINTAFORM	00146	Cat 5-B
496	ESCROTORIO NEGRO DE MADERA	00148	Cat 5-B
497	ESCRITORIO METALICO C/2 CAJONES MELAMINA	00191	Cat 5-B
498	VENTILADOR MITECK	00193	Cat 5-B
499	CONVERTIDOR DE VOLTAGE STEREEN	00202	Cat 5-B
500	CARGADOR P/RADIO MOTOROLA C/ADAPTADOR	00244	Cat 5-B
501	CARGADOR P/RADIO ICOM 146 CON ADAPTADOR	00249	Cat 5-B
502	CARGADOR P/RADIO ICOM 146 C/ADAPTADOR	00252	Cat 5-B
503	CARGADOR P/RADIO ICOM C/ADAPTADOR	00255	Cat 5-B
504	CARGADOR P/RADIO MOTOROLA C/ADAPTADOR	00256	Cat 5-B
505	CARGADOR P/RADIO MOTOROLA CON ADAPTADOR	00257	Cat 5-B
506	CARGADOR P/RADIO MOTOROLA C/ADAPTADOR	00281	Cat 5-B
507	9 PROYECTORES DE CUARZO 500 WTS.	00345	Cat 5-B
508	TECLADO ACTECK S:00026009	00365	Cat 5-B
509	TECLADO ACTECK AK2000	00369	Cat 5-B
510	REGULADOR SOLA BASIC	00423	Cat 5-B
511	IMPRESORA HP	00452	Cat 5-B
512	TECLADO	00542	Cat 5-B
513	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS COLOR NEGRO	00543	Cat 5-B
514	ELIMINADOR DE BATERIAS	00556	Cat 5-B

515	ELIMINADOR DE BATERIAS	00557	Cat 5-B
516	CARGADOR P/RADIO MOTOROLA C/ADAPTADOR	00559	Cat 5-B
517	COPIADORA XEROX	00560	Cat 5-B
518	TECLADO TURBO PLUS	00561	Cat 5-B
519	GRAPADORA ACME	00562	Cat 5-B
520	ELIMINADOR DE CORRIENTE ALTERNA	00563	Cat 5-B
521	REGULADOR SOLA BASIC	00566	Cat 5-B
522	SILLA SECRETARIAL RODAJAS COLOR AZUL	00574	Cat 5-B
523	TELEFONO ALCATEL C/HUESO	00576	Cat 5-B
524	TELEFONO ALCATEL C/HUESO	00577	Cat 5-B
525	MOUSE BTC	00578	Cat 5-B
526	ESPEJO DE PARED DE 1.00 X .35 MTS	00580	Cat 5-B
527	MODULO P/COMPUTADORA EN MELAMINA	00581	Cat 5-B
528	CALCULADORA PRINTAFORM MOD:1320	00586	Cat 5-B
529	REGULADOR	00624	Cat 5-B
530	C.P.U. ENSAMBLADO	00712	Cat 5-B
531	SILLÓN EJECUTIVO	7435	Cat 5-B
532	PANEL PARCHEO	9004	Cat 5-B
533	ZOOM FAX MODEM	8219	Cat 5-B
534	PANEL PARCHEO	9005	Cat 5-B
535	MULTI MODEM	1042	Cat 5-B
536	PAQ. (LIBROS)	3271	Cat 5-B
537	DISKET	9052	Cat 5-B
538	PAQUETE	9051	Cat 5-B
539	BEEPER	9037	Cat 5-B
540	BASTIDOR DE MADERA EN COLOR MORADO	6468	Cat 5-B
541	BASTIDOR DE MADERA EN COLOR AZUL	7975	Cat 5-B
542	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	7463	Cat 5-B
543	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	15451	Cat 5-B
544	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	7675	Cat 5-B
545	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	7677	Cat 5-B
546	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	9373	Cat 5-B
547	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	12884	Cat 5-B
548	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	15462	Cat 5-B
549	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	15614	Cat 5-B
550	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	22693	Cat 5-B
551	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	15858	Cat 5-B
552	SILLA TUBULAR SIN CODERAS	10987	Cat 5-B
553	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	21278	Cat 5-B
554	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22988	Cat 5-B
555	SILLA TUBULAR CON CODERAS	7960	Cat 5-B
556	SILLA APILABLE	7462	Cat 5-B
557	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	22990	Cat 5-B
558	SILLA TUBULAR APILABLE	7891	Cat 5-B
559	PORTA TV Y VIDEO	1095	Cat 5-B

560	SILLA SECRETARIAL C/RODAJAS	14161	Cat 5-B
561	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS CODERAS	22986	Cat 5-B
562	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	15845	Cat 5-B
563	SILLA TUBULAR	15867	Cat 5-B
564	MESA BANCO METÁLICO	12364	Cat 5-B
565	SILLA APILABLE	15859	Cat 5-B
566	SILLA APILABLE	4311	Cat 5-B
567	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	7434	Cat 5-B
568	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	22989	Cat 5-B
569	SILLÓN EJECUTIVO	15457	Cat 5-B
570	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	15446	Cat 5-B
571	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	21278	Cat 5-B
572	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	24343	Cat 5-B
573	CARTA URBANA	10982	Cat 5-B
574	CARTA URBANA	17887	Cat 5-B
575	TELÉFONO	9322	Cat 5-B
576	TELÉFONO	7948	Cat 5-B
577	CALENTÓN ELÉCTRICO	14335	Cat 5-B
578	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	21411	Cat 5-B
579	PERCHERO	7920	Cat 5-B
580	SILLÓN EJECUTIVO CON RODAJAS	7488	Cat 5-B
581	PORTAGARRAFÓN DE PLÁSTICO	10978	Cat 5-B
582	VIDEO CASSETERA	1096	Cat 5-B
583	VENTILADOR	15006	Cat 5-B
584	GRABADORA PORTÁTIL	7801	Cat 5-B
585	VENTILADOR	15214	Cat 5-B
586	VENTILADOR	15234	Cat 5-B
587	CALCULADORA MANUAL	14285	Cat 5-B
588	VENTILADOR PEDESTAL	1434	Cat 5-B
589	RELOJ CHECADOR	9306	Cat 5-B
590	ENGRAPADORA	7905	Cat 5-B
591	TARJETERO METÁLICO	13040	Cat 5-B
592	ARCHIVERO METÁLICO	7563	Cat 5-B
593	MUEBLE DE MADERA	1554	Cat 5-B
594	NOBREAK	13991	Cat 5-B
595	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA	7848	Cat 5-B
596	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA	7573	Cat 5-B
597	TELÉFONO	7815	Cat 5-B
598	TELÉFONO	10972	Cat 5-B
599	TELÉFONO	7787	Cat 5-B
600	TELÉFONO	7992	Cat 5-B
601	TELÉFONO	14087	Cat 5-B
602	TELÉFONO	19844	Cat 5-B
603	TELÉFONO	15836	Cat 5-B
604	TELÉFONO	9343	Cat 5-B
605	EXTENSIÓN TELEFÓNICA (CONMUTADOR)	7557	Cat 5-B

606	TELÉFONO	7912	Cat 5-B
607	TELÉFONO	14085	Cat 5-B
608	TELÉFONO	9262	Cat 5-B
609	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	23628	Cat 5-B
610	CAFETERA	15399	Cat 5-B
611	SILLA DE MADERA CON CODERA Y RODAJA	9406	Cat 5-B
612	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	23626	Cat 5-B
613	TELÉFONO	9338	Cat 5-B
614	ARCHIVERO DE MADERA	9023	Cat 5-B
615	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA	7475	Cat 5-B
616	ESCALERA DE TIJERA	22745	Cat 5-B
617	TALADRO	6464	Cat 5-B
618	VENTILADOR	15234	Cat 5-B
619	MÁQUINA PARA CORTAR PELO	14824	Cat 5-B
620	RELOJ CHECADOR	7002	Cat 5-B
621	IMPRESORA	23623	Cat 5-B
622	CAFETERA ELÉCTRICA	12885	Cat 5-B
623	PAQUETE DE BICICLETAS INFANTILES 5 PIEZAS	17901	Cat 5-B
624	VENTILADOR	9035	Cat 5-B
625	IMPRESORA	CDU10 4926	Cat 5-B
626	VIDRIO BISELADO	CDU10 10537	Cat 5-B
627	VIDRIO BISELADO	CDU10 10538	Cat 5-B
628	VIDRIO BISELADO	CDU10 10539	Cat 5-B
629	VIDRIO BISELADO	CDU10 10540	Cat 5-B
630	CORTINERO METÁLICO	CDU10 20084	Cat 5-B
631	CORTINAS DE TELA	CDU10 20077	Cat 5-B
632	TELÉFONO	DFA29 0427	Cat 5-B
633	TELÉFONO	DFA 0432	Cat 5-B
634	MACETONES DE BARRO	DFA29 12940	Cat 5-B
635	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DFA29 13207	Cat 5-B
636	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DFA29 6302	Cat 5-B
637	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA29 0827	Cat 5-B
638	IMPRESORA	DFA2913059	Cat 5-B
639	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA29 14631	Cat 5-B
640	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA29 14632	Cat 5-B
641	VENTILADOR	DFA29 14670	Cat 5-B
642	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA29 6339	Cat 5-B
643	EXTINTOR	DFA29 18019	Cat 5-B
644	TECLADO	DFA29 18019	Cat 5-B
645	VOLTÍMETRO	DFA29 17638	Cat 5-B
646	TELÉFONO	DFA29 18067	Cat 5-B
647	TELÉFONO	DFA29 18068	Cat 5-B
648	SILLA TUBULAR APILABLE	DFA29 5143	Cat 5-B
649	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	DFA29 2200	Cat 5-B
654	CÁMARA DIGITAL	ICA 10 27138	Cat 5-B
655	CARCAZA AQS018	DFA40 17124	Cat 5-B

656	MECANISMO NÚM 176	DFA40 22149	Cat 5-B
657	MECANISMO NÚM. 651	DFA40 16091	Cat 5-B
658	CARCAZA DAÑADA GAB005, MECANISMO 893	DFA40 16777	Cat 5-B
659	CAMIONETA PATHFINDER	PMSPA648	Cat 5-C

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MACARIO ALBERTO DE JESÚS MUÑOZ HERNÁNDEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDIO ALCHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Macario Alberto de Jesús Muñoz Hernández, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Tulipanes núm. 160 en el Fraccionamiento Villa Campestre de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 17 de Agosto de 2009, el C. Macario Alberto de Jesús Muñoz Hernández, solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Francisco Sarabia núm. 1003 entre Constitución y Juárez en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial turística (centro histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 345.00 metros cuadrados, el cual está adaptado para funcionar como Restaurante y consta de 4 áreas para comensales, oficina, cocina, área de bar, sanitarios para damas y caballeros, jardín, bodega, sanitario para empleados y cuarto para basura; cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento; cuenta, además, con 4 extinguidores, pero aún no están instalados así como los señalamientos que indica protección civil. La inversión que se está realizando en la construcción y remodelación del local es de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 12 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia con el giro de Restaurante Bar, pero

también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de funcionamiento de la licencia que se autoriza, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, al C. Macario Alberto de Jesús Muñoz Hernández, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Francisco Sarabia núm. 1003, entre Constitución y Juárez en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, a nombre de Macario Alberto de Jesús Muñoz Hernández, para quedar ubicada en Calle Francisco Sarabia núm. 1003, entre Constitución y Juárez en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN MANUEL DE LA PEÑA LÓPEZ YAÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE BAVICOS, S.A. DE C.V., LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 222, 424 Y 366, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 366. En

cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 21 de Agosto de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 366, con el giro de Mini Súper, situada actualmente en Carretera Durango Mazatlán km. 5.0, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 205 en la Colonia 16 de Septiembre de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial (habitacional combinado con comercio y servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 450.00 metros cuadrados, el cual consta de área de recepción, área principal con estantes para productos de la canasta básica; una cámara fría con siete refrigeradores, isla para café, barra de alimentos, área de caja con mostrador, sanitarios para damas y caballeros, bodega con salida de emergencia y sanitario completo para empleados; cuenta con 7 cajones para estacionamiento, i para discapacitados y rampa de acceso. Cuenta además con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento. Tiene instalados 3 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y se van a generar 8 empleos directos, con el consecuente beneficio para igual número de familias en nuestro Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 366 con el giro de Mini Súper, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local.”; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César

Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 366, con giro de Mini Súper, situada actualmente en Carretera Durango Mazatlán km. 5.0, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 205, en la Colonia 16 de Septiembre de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 366, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 205, en la Colonia 16 de Septiembre de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 424. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 de Agosto de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 424, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra situada en Calle Hurales núm. 1 local 1, en el Fraccionamiento Cima, para quedar ubicada en Calle Cima Nevada núm. 96, en el Fraccionamiento Cima de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial (habitacional combinada con comercio y servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 54.00 metros cuadrado, en el que se encuentra ubicada una Tienda de Abarrotes denominada "La Pasadita", que consta de área principal con varios estantes que contienen productos de la canasta básica, un refrigerador para carnes frías, un refrigerador de helados, cámara fría con 7 refrigeradores, vitrina con productos de papelería, área de caja con mostrador de vidrio, sanitario para empleados. El establecimiento tiene instalado 1 extintor y cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha hecho en el local es de aproximadamente

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 424, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 424, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra situada en Calle Hurales núm. 1 local 1, en el Fraccionamiento Cima, para quedar ubicada en Calle Cima Nevada núm. 96, en el Fraccionamiento Cima de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 424, para quedar ubicada en Calle Cima Nevada núm. 96, en el Fraccionamiento Cima de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel de la Peña López Yáñez, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Bavicos, S.A. de C.V.”, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio s/n en la Ciudad Industrial, referente al cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 222. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 17 de Agosto de 2009, el C. Juan Manuel de la Peña López Yáñez, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Bavicos, S.A. de C.V.”, solicitó se le autorice el cambio de domicilio de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 222, con el giro de Restaurante Bar, situada en Carretera Durango Mazatlán km. 1.5, para quedar ubicada en Calle Alberto Terrones núm. 303 B en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 18 de Agosto del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con

lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una semi-comercial (habitacional combinada con comercio y servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 250.00 metros cuadrados, el cual esta adaptado para funcionar como Restaurante el cual se denominará “Langostinos” y consta de área principal con estructura de herrería y tablarroca que funcionara como barra de alimentos, cocina, oficina con sanitario, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros, bodega y estacionamiento con 20 cajones; cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento; cuenta con 3 extinguidores y los señalamientos para rutas de evacuación y salida de emergencia que indica protección civil. La inversión que se realizó en la remodelación y acondicionamiento del local es de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 10 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 222, con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de funcionamiento conforme a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al coqueo.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, al C. Juan Manuel de la Peña López Yañez, Representante Legal de Bavicos, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 222, con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Alberto Terrones núm. 303 B, en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 222, con el giro de Restaurante Bar, a nombre de Bavicos, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Alberto Terrones núm. 303 B, en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección

Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA solicita permiso para retirarse de la sesión y solicita al Primer Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR tome su lugar. Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4 DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de noviembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de noviembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Poblado Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4 DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 22 de noviembre del

presente año, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Poblado Cristóbal Colón, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 22 de noviembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Poblado Cristóbal Colón del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. ELOY SALAZAR CHAVEZ, PARA LLEVAR A CABO PELEA DE GALLOS EL DIA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO GENERAL CARLOS REAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Eloy Omar Salazar Chávez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 03 de octubre del presente año, en el poblado General Carlos Real, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 03 de octubre en el poblado General Carlos Real del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Castillo Reyna, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en Avenida Lasalle No. 300, colonia El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Antonio Castillo Reyna, solicita autorización para realizar la venta de productos de limpieza (estropajos para trastes, fibras de alambre y pinzas), de manera ambulante por diferentes colonias de esta ciudad. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica de manera ambulante por calles y avenidas principales, de esta ciudad; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las áreas mencionadas e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Castillo Reyna, realizar la venta de productos de limpieza (estropajos para trastes, fibras de alambre y pinzas), de manera ambulante por diferentes colonias de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Ramírez Barley, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coronado No. 338, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Andrés Ramírez Barley, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, a ubicarlo en calle 16 de Septiembre No. 105, entre las calles de Hidalgo y Muñoz y Boulevard Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 01:00 horas, diariamente (frente al domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Andrés Ramírez Barley, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre No. 105, entre las calles de Hidalgo y Muñoz y Boulevard Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Refugio Miguel Prado García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Lezama No. 207, Colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Refugio Miguel Prado García, solicita autorización para realizar la venta de lonches preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, a ubicarlo en calle Santa María de Ocotán, esquina con Ángeles, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Refugio Miguel Prado García, realizar la venta de lonches preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Santa María de Ocotán, esquina con Ángeles, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Herminio García Mena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 303, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Herminio García Mena, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas de res, en un triciclo con medidas de 2.10x1.30 metros, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas y calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Herminio García Mena, realizar la venta de tacos de tripitas de res, en un triciclo con medidas de 2.10x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas y calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alfredo Ayala Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 1602 Oriente, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Alfredo Ayala Nájera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle

Patrocinio Juárez No. 420, entre las calles de María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, en un horario de 18:00 a 01:00 horas (a un lado de Pisos y Más).

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Ayala Nájera, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Patrocinio Juárez No. 420, entre las calles de María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Pérez Fematt, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera No. 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Agustín Pérez Fematt, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en bolsas, cargándolas en la mano, a ubicarse en calle México, esquina con calle Costa Rica, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado

pretende realizar la actividad económica sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; además de ser muy peligroso para el solicitante realizar la actividad en dicha área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín Pérez Fematt, realizar la venta de fruta de temporada, en bolsas, cargándolas en la mano, en calle México, esquina con calle Costa Rica, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Delgado Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nube Desvanecida No. 105, fraccionamiento Nubes I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gabriel Delgado Delgado, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos dorados, hamburguesas, gorditas y burritos), en un puesto semifijo con medidas de 2.46x1.90 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez y calle Borrascas, fraccionamiento Las Nubes I, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Delgado Delgado, realizar la venta de alimentos preparados (tacos dorados, hamburguesas, gorditas y burritos), en un puesto semifijo con medidas de 2.46x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez y calle Borrascas, fraccionamiento Las Nubes I, de esta ciudad. SEGUNDO:

Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Aurelia Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Ventura Avitia No. 208, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: la C. Aurelia Bañuelos, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas, en un carrito con vitrina con medidas de .60x1.00 metros, a ubicarlo en calle Patoni y Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Aurelia Bañuelos, realizar la venta de papas fritas, en un carrito con vitrina con medidas de .60x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Patoni y Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efrén Valenzuela Diarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda No. 407, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Efrén Valenzuela Diarte, solicita autorización para realizar la venta de fruta en bolsa y preparada, en un triciclo, a ubicarlo en calle Laureano Roncal, casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Efrén Valenzuela Diarte, realizar la venta de fruta en bolsa y preparada, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Laureano Roncal, casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Mezquites L-19, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y yukis, en un triciclo, a ubicarlo en las calles Paseo del Gavilán y Águilas, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 13:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar la tarima y realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, realizar la venta de dulces y yukis, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles Paseo del Gavilán y Águilas, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Mezquites No. 19, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Vicente González Hernández,

solicita autorización para realizar la venta de yogurts, en una hielera, a ubicarla a un costado del checador de entrada de los trabajadores del IMSS, en calle Prolongación Gómez Palacio, en un horario de 06:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar la hielera sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Vicente González Hernández, realizar la venta de yogurts, en una hielera, la cual pretendía ubicar a un costado del checador de entrada de los trabajadores del IMSS, en calle Prolongación Gómez Palacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel García Obeso nº 206, colonia del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de monos de peluche, carreolas, equipos de campismo y juguetes de plástico, en una tarima de 3x3 mts., a ubicarse en las calles de Jerónimo Hernández y González de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de martes a jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades

Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ortiz, realizar la venta de monos de peluche, carreolas, equipos de campismo y juguetes de plástico, en una tarima de 3x3 mts., la cual pretendía ubicar en las calles de Jerónimo Hernández y González de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Zamarripa Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manzanos L-12 M-14. colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Zamarripa Tovar, solicita autorización para realizar la venta de taquitos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en calle Haiti y Blvd. Francisco Villa, fraccionamiento Las Ameritas, en horario de 08:00 a 12.00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Zamarripa Tovar, realizar la venta de taquitos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Haiti y Blvd. Francisco Villa, fraccionamiento Las Americas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Saucedo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Cauca nº 308, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Saucedo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de elotes y carnitas en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en Prol. Nazas y Nuevo Durango, entre las calles Armonía y Lago, a un costado del CENDI Nº 5, fraccionamiento Nuevo Durango, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a jueves para los elotes y las carnitas de 11:00 a 15:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades principales que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Saucedo Rodríguez, realizar la venta de elotes y carnitas en un puesto semifijo de 1x2 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Nazas y Nuevo Durango, entre las calles Armonía y Lago, a un costado del CENDI Nº 5, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc, nº 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este honorable cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este honorable cuerpo colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta según la temporada en un triciclo, de manera ambulante por las calles Pasteur, Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, en horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la venta de manera ambulante por calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de transeúntes y vehículos; asimismo sería de mucho riesgo; por lo tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Diaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta según la temporada en un triciclo, de manera ambulante, misma que pretendía llevar a cabo por las calles Pasteur, Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Galdino Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto nº 802, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Galdino Sánchez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en carretera a Mazatlán km. 5, colonia Tierra y Libertad, en horario de 08:00 a 12.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalarse a un costado de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos a alta velocidad, por lo que no se considera viable otorgar el referido permiso ya que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito vehicular; asimismo sería de mucho riesgo; por lo

tanto no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Galdino Sánchez Hernández, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán km. 5, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Ibarra Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Las Granjas nº 127, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Ibarra Castro, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Las Granjas al ext. del nº 127, colonia 9 de Julio, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalarse en una vialidad muy transitada que presenta constante movimiento de vehículos a alta velocidad, por lo que no se considera viable otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito vehicular y peatonal; por lo tanto no es viable autorizar el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Ibarra Castro, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Las Granjas al ext. del nº 127, colonia 9 de Julio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS,**

PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Martínez Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias N° 601, colonia la Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Martínez Villanueva, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.20x1.70 mts., a ubicarla en calle Dalia y Av. Nelly Campo Bello (cuchilla), colonia la Virgen, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ana Martinez Villanueva, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.20x1.70 mts., a ubicarlo en calle Dalia y Av. Nelly Campo Bello (cuchilla), colonia la Virgen, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Franco Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Julio Ibarra nº 210-A, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Verónica Franco Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de papas fritas en un triciclo, a ubicarlo en Prol. González de la Vega antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, a un costado del estacionamiento de Copel, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Verónica Franco Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de papas fritas en un triciclo, a ubicarlo en Prol. González de la Vega antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, a un costado del estacionamiento de Copel, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Delgado Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros nº 134, fraccionamiento Fidel Velásquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para

realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Delgado Herrera, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Aluminio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, en horario de 9:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa María Delgado Herrera, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Aluminio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, en horario de 9:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lauro Zamudio Quintanar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio nº 410, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lauro

Zamudio Quintanar, solicita permiso anual para realizar la venta de tepache en una tarima de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en Circuito Interior frente a la Unidad Deportiva, fraccionamiento Huizache II, en horario de 10:00 a 20.00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Lauro Zamudio Quintanar, permiso anual para realizar la venta de agua fresca (tepache) en una tarima de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en Circuito Interior frente a la Unidad Deportiva, fraccionamiento Huizache II, en horario de 10:00 a 20.00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gregorio Martínez Ciriaco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios nº 107, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gregorio Martínez Ciriaco, solicita permiso anual para realizar la venta de yukis y dulces en un triciclo (1.50x2.50 mts.), a ubicarse en las calles de Cuauhtémoc y Blas Corral, frente a la Secundaría Lic. Benito Juárez, zona Centro, en horario de 13:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el

estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gregorio Martínez Ciriaco, permiso anual para realizar la venta de yukis y dulces en un triciclo (1.50x2.50 mts.), a ubicarse en las calles de Cuauhtémoc y Blas Corral, frente a la Secundaria Lic. Benito Juárez, zona Centro, en horario de 13:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Christiansen Torres Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centranito N° 107, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Christiansen Torres Núñez, solicita permiso anual para realizar la venta de jugos naturales en una mesa de .90x1.80 mts., a ubicarse en Av. Las Camelias s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 11:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de

tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Christiansen Torres Núñez, permiso anual para realizar la venta de jugos naturales en una mesa de .90x1.80 mts., a ubicarse en Av. Las Camelias s/n, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 11:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Avalos Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madroño N° 409, colonia Los Sauces, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Avalos Arellano, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador, colonia Esperanza, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración

del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe Avalos Arellano, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cacaria y Felipe Pescador, colonia Esperanza, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efren Luna Briseño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Mora Nª 2003, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Efren Luna Briseño, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta y calle General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Efren Luna Briseño, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a

ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta y calle General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Chavez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 23 de Mayo N° 100, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gilberto Chavez Avila, solicita permiso anual para realizar la venta de carnitas y chicharrones en una mesa de 2x2 mts., a ubicarse en Priv. 23 de Mayo ext. N° 100, colonia Tierra y Libertad, en horario de 08:00 a 16:00 horas, los días jueves, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gilberto Chavez Avila, permiso anual para realizar la venta de carnitas y chicharrones en una mesa de 2x2 mts., a ubicarse en Priv. 23 de Mayo ext. N° 100, colonia Tierra y Libertad, en horario de 08:00 a 16:00 horas, los días jueves, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá

respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. – En este momento el C. ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor se reintegra a la sesión con el permiso del que preside esta sesión.-

Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Martínez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle del Rayo N° 116, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Martinez González, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle División Durango n° 101, colonia Cerro del Mercado, en horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local que pretende funcionar para gimnasio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; referente a los requisitos de funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o característica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Lourdes Martinez González, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle

División Durango nº 101, colonia Cerro del Mercado, en horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. AIDA RUÍZ TORRES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMPICO No. 301 DE LA COLONIA JARDINES DE CANCUN, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3390/09, que contiene la petición de la C. Aida Ruiz Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tampico 301 colonia Jardines de Cancún, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado calle Tampico No. 301 colonia Jardines de Cancún, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado calle Tampico No. 301 colonia Jardines de Cancún, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Aida Ruiz Torres, la subdivisión de F-1 (133.90 m2), y F-2 (61.10 m2) de un predio original de 195.00 m2, ubicado en calle Tampico No. 301 colonia Jardines de Cancún, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los

interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LETICIA FABIOLA GARCÍA ESQUINA Y FELIPE FLORES VALLES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LUCIO CABAÑAS No. 510 DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3240/09, que contiene la petición de la C. Leticia Fabiola García Esquino y Felipe Flores Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas 510 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado calle Lucio Cabañas 510 colonia Asentamientos Humanos, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado calle Lucio Cabañas 510 colonia Asentamientos Humanos, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Leticia Fabiola García Esquino y Felipe Flores Valles la subdivisión de F-1 (100.00 m2), y F-2 (100.00 m2) de un predio original de 200 m2, ubicado en calle Lucio Cabañas 510 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Subsecretario del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría: 3609/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita la ampliación de horario de la licencia no. 914, para la venta de cervezas, vinos y licores, ubicada en el inmueble comercial denominado “Mi Viejo Barrio” Bar Restaurante, sito en calle Constitución no. 300 norte, entre las calles Gómez Palacio y Gabino Barreda, Zona Centro. 3610/09.- Comité de Vecinos del Andador Popocatepetl solicitan permiso para poner una cadena que proteja el Andador Popocatepetl del Fracc. Huizache II. 3611/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Constructora Inmobiliaria Los Remedios, S.A. de C.V., de calle Mercurio esq. con José Miguel Castro Carrillo L-6 M-H1, Fracc. Puertas del Sol. 3612/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del Fraccionamiento Rancho San Miguel, el cual se ubica en Av. La Salle Fracción A del Lote No. 2, del Fraccionamiento San Miguel, presentado por la empresa RAMTAG REALTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., representada por el Ing. Daniel Herrera, para su autorización definitiva. 3613/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, de Parcela No. 18 Z-1 P1/2 Ejido El Nayar, Municipio de Durango. 3614/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Hugo Martínez Hernández, de Parcela no. 49 P1/1, Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Durango. 3615/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Norma Acosta Ibarra, de Prol. Nazas esq. calle Madroño, Fracc. Santa Teresa, para un salón de reuniones familiares y taller de escultura. 3616/09.- C. Teresita de Jesús Campos Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3617/09.- C. Francisco Martín Álvarez Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3618/09.- C. Ma. Guadalupe Cisneros Navarrete solicita permiso para la venta de frutas en una camioneta, en la vía pública. 3619/09.- C. Julia Espinoza Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3620/09.- C. María Victoria Reyes Sifuentes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3621/09.- C. Elías Enrique Durón Amaro solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública. 3622/09.- C. María de los Ángeles Rodríguez Cobarruvias solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de un domicilio en un asador. 3623/09.- C. José Luis Gerardo Ortega Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3624/09.- C. Emmanuel Nevárez de la Hoya solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3625/09.- C. María Amada Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3626/09.- C. Alicia Ledezma Sánchez solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo, en la Col. Rosas del Tepeyac. (Anexa copia del último permiso temporal). 3627/09.- C. Alicia Ledezma Sánchez solicita permiso anual para la venta de elotes en una mesa, en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 3628/09.- C. Jaime Delgado Ayala solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3629/09.- C. Jesús Agustín Saldaña Segovia solicita permiso para la instalación de una cerrajería en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3630/09.- C. María Elena Amador Cortés solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3631/09.- C. María Dolores Gabriela Monreal Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un

puesto semifijo. 3632/09.- C. Juan Beltrán Segovia solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un triciclo. 3633/09.- C. José Reymundo Batres Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3634/09.- C. Eleazar Ricardo Gallardo Cabrera solicita permiso para la venta de frituras, aguas frescas, raspados y tepache, en un puesto semifijo. 3635/09.- C. Ma. Petra Castillo Ramírez solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un triciclo. 3636/09.- C. León Albarrán López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, dulces y frituras en un triciclo. 3637/09.- C. Oscar Juárez Mejorado solicita permiso para la venta de Frutas de la Temporada en bolsas y hielera, en la vía pública. 3638/09.- C. Ricardo Alberto Valdez Castillo solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, en una camioneta. 3639/09.- C. Raúl René Maldonado Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en una camioneta con hieleras, en la vía pública. 3640/09.- C. José Antonio Retana Ordaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3641/09.- C. Clara Escobedo Larreta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3642/09.- C. Laura Delia González Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3643/09.- C. Antonio Ramos Sánchez solicita permiso para la venta de elotes crudos en una camioneta. 3644/09.- C. Dora Luz Orona Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3645/09.- C. Gonzálo Díaz Cevallos solicita permiso para la venta de nieve en un puesto semifijo. 3646/09.- C. Héctor Antonio Rodríguez Navarro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3647/09.- C. Lorena Reyes Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos y dulces, en una mesa, en la vía pública. 3648/09.- C. Rodolfo Guilebaldo Díaz Ibarra solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 3649/09.- C. Agripina Andrade Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3650/09.- C. Ricardo Velázquez López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades de la Comisión de Protección Civil del semestre comprendido de marzo a agosto de 2009. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 11 de septiembre del presente año. 3651/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de MGM Grupo Constructor Durango, S. de R.L. de C.V., de fracción Segregada del Lote No. 2 de Santa Teresa de jcales (Anexo al Fraccionamiento Hacienda Las Flores) Municipio de Durango. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN Y ÁREA VERDE DE LAS CALLES QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A LA CLÍNICA DEL CENTRO DE SALUD PERTENECIENTE A LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Dra. Hermelinda Lozano Flores dice lo siguiente: "... Honorables Regidores que nos acompañan en esta sesión. Por este medio solicito me permito

solicitarles el uso de la palabra en esta sesión de Cabildo con el objeto de tratar los siguientes asuntos. La pavimentación de la calle Ricardo Flores Magón perteneciente a la colonia Asentamientos Humanos misma que abarca el tramo de la calle segunda privada del Triunfo Columbus a la calle 20 de Septiembre y de la calle 20 de Septiembre a la calle Lucio Cabañas dicha pavimentación ya se había autorizado pero el dos de septiembre nos hicieron del conocimiento que siempre no se autorizará esta pavimentación respuesta que no aceptamos los vecinos de esta colonia ya que este trámite se solicitó desde abril del año pasado cabe mencionar que estas calles quedan frente a la clínica del Centro de Salud y son consideradas prioritarias debido a la contaminación que ocasionan a las mismas, el área verde también se encuentra enfrente de la clínica y no ha sido realizada a pesar de que se autorizó un presupuesto para su obra y esta área verde se utiliza como basurero público por lo cual les pedimos encarecidamente que consideren a las personas que vivimos en este lugar y que necesitamos del servicio de estas áreas y que tenemos deseos de mejorar una calidad de vida sin otro punto que tratar y en espera de su respuesta positiva me despido de ustedes. Desgraciadamente no contando con el Presidente ni con el Secretario del Ayuntamiento lo cual no debería de suceder y siempre me dejan en último lugar no se a que se debe. En seguida quien preside la sesión solicita que este asunto sea turnado a la Comisión de Desarrollo Social. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Subsecretario del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor	
KAREN OCAÑA VELA Quinto Regidor	
JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ Séptimo Regidor	
IVETTE KARINA PALENCIA MEZA Octavo Regidor	
ALICIA GARCIA VALENZUELA Noveno Regidor	
MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA Décimo Regidor	
BERNARDO LOERA CARRILLO Décimo Primer Regidor	
RENE HERNANDEZ GUERRERO Décimo Segundo Regidor	
JOSÉ LUIS AMARO VALLES Décimo Tercer Regidor	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Cuarto Regidor	
OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ Décimo Quinto Regidor	
ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE Décimo Sexto Regidor	
MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS Décimo Séptimo Regidor.	